

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias de la referencia adelantadas en contra del señor **JORGE ELIÉCER RAMÍREZ PARRA y otros**. Se informa que el **12 de octubre de 2022** la Fiscalía 22 Delegada adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá D.C. presentó demanda de extinción de dominio contra **1 inmueble** con FMI **50S-40017308** y la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) MCTE propiedad del señor **Ramírez Parra y otros**, dado que en la vivienda en mención se encontraron armas de fuego sin permiso para porte, tenencia o fabricación y el dinero incautado.

Posteriormente, el **20 de septiembre de 2022** la Fiscalía ordenó la ruptura de la unidad procesal respecto de la suma de \$7.000.000 MCTE en atención a que *"no se logran obtener datos claros y precisos de la ubicación del dinero para continuar con el trámite legal...Sic"*¹

Por auto del **7 de diciembre de 2022** el Juzgado 1 homólogo de esta urbe avocó conocimiento de la causa. Luego, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-11 del 24 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el **19 de abril de 2023** esta célula judicial asumió conocimiento de la foliatura.

Las notificaciones de la demanda se llevaron a cabo como sigue:

SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES	NOMBRES	NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Afectado	Jorge Eliécer Ramírez Parra	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad Aviso de la Fiscalía general de la Nación	31 de enero de 2023 ² 3 de mayo de 2023 ³
Afectado	Brayan Alexander Cuellar Ortiz	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad Aviso de la Fiscalía general de la Nación Se envió el link de acceso del proceso al correo kobebrayan.13@gmail.com	31 de enero de 2023 ⁴ 3 de mayo de 2023 ⁵ 6 de julio de 2023 ⁶
Afectada	Yina Alejandra	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad	31 de enero de 2023 ⁷

¹ Ver folio 263 del cuaderno único de la FGN

² Ver archivo ComunicaAvoca202201431 en el C02Juzgado

³ Ver archivo 0008NotificacionesAvisoFGN en el C03Juzgado04DEDD

⁴ Ver archivo ComunicaAvoca202201431 en el C02Juzgado

⁵ Ver archivo 0008NotificacionesAvisoFGN en el C03Juzgado04DEDD

⁶ Ver archivo 0011RespuestaPeticiónAfectado en el C03Juzgado04DEDD

⁷ Ver archivo ComunicaAvoca202201431 en el C02Juzgado

*Radicado Fiscalía 22 ED 2019-00183
Juzgado 4 ED 2023-00046-4
Afectado Jorge Eliécer Ramírez Parra y otros
Auto resuelve*

	Ramírez González	Aviso de la Fiscalía general de la Nación	3 de mayo de 2023 ⁸
Apoderado	Dr. Fabio Larrota Suárez	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad Aviso de la Fiscalía general de la Nación	31 de enero de 2023 ⁹ 3 de mayo de 2023 ¹⁰
Ministerio Publico	Dr. Jorge Eler Rubio Escalante	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad enviado al correo electrónico jerubio@procuraduria.gov.co	31 de enero de 2023 ¹¹
Ministerio de Justicia y del Derecho	Dra. María Cristina Moreno Gutiérrez	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad enviado al correo electrónico maria.gutierrez@minjusticia.gov.co	31 de enero de 2023 ¹²
Fiscalía 22 ED de Bogotá D.C.	Dr. Orlando Enrique Córdoba Prieto	Oficio expedido por el CSA de la Especialidad enviado al correo electrónico Orlando.cordoba@fiscalia.gov.co	31 de enero de 2023 ¹³

Importa aclarar que en virtud de la ruptura de la unidad procesal, la acción de extinción de dominio que aquí se conoce recayó sobre el inmueble con la M.I. **50S-40017308** propiedad del señor **Jorge Eliécer Ramírez Parra**, y no, sobre el dinero del señor **Brayan Alexander Cuellar Ortiz** y la señora **Yina Alejandra Ramírez González**, a quienes también se les notificó la iniciación del juicio.

Ahora bien, si perjuicio de lo anterior, se menciona que la publicación del edicto emplazatorio se surtió de la siguiente manera:

TIPO DE PUBLICACIÓN	FECHA DE LA SOLICITUD	FECHA DE LA PUBLICACIÓN
Página web de la Rama Judicial	1 de agosto de 2023	1 de agosto de 2023 ¹⁴
Página web de la Fiscalía general de la Nación	1 de agosto de 2023	2 de agosto de 2023 ¹⁵

⁸ Ver archivo 0008NotificacionesAvisoFGN en el C03Juzgado04DEDD

⁹ Ver archivo ComunicaAvoca202201431 en el C02Juzgado

¹⁰ Ver archivo 0008NotificacionesAvisoFGN en el C03Juzgado04DEDD

¹¹ Ver archivo ComunicaAvoca202201431 en el C02Juzgado

¹² Ver archivo ComunicaAvoca202201431 en el C02Juzgado

¹³ Ver archivo ComunicaAvoca202201431 en el C02Juzgado

¹⁴ Ver archivo 0016PublicacionEnPaginaWebCSJ en el C03Juzgado04DEDD

¹⁵ Ver archivo 0017PublicacionEnPaginaWebFiscalia en el C03Juzgado04DEDD

Radio	1 de agosto de 2023	3 de agosto de 2023 ¹⁶
Prensa	1 de agosto de 2023	3 de agosto de 2023 ¹⁷

El edicto emplazatorio relacionó el inmueble con FMI **50S-40017308** y determinó a los señores **JORGE ELIÉCER RAMÍREZ PARRA y otros, LOS TITULARES DE DERECHOS, LOS HEREDEROS, LOS TERCEROS E INDETERMINADOS** como sujetos procesales dentro de la foliatura que aquí cursa.

Al revisar la foliatura, en ella no se encontró el FMI **50S-40017308** con el que se pudiera corroborar si el señor **Jorge Eliécer Ramírez Parra** era la única persona afectada.

SÍRVASE PROVEER.



**DAYANA JARA LIBERATO
OFICIAL MAYOR**

¹⁶ Ver archivo 0013ConstanciaDeRadio en el C03Juzgado04DEDD

¹⁷ Ver archivo 0012ConstanciaDePrensa en el C03Juzgado04DEDD

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

- 1.** De acuerdo con el informe que antecede, previo a ordenar el traslado previsto en el artículo 141 del C.E.D., el Juzgado ordena:
 - a. **REQUIÉRASE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona Sur solicitando de ella copia íntegra digital actualizada del FMI **50S-40017308**.

Notifíquese la presente decisión por estado de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cacd422a534972a382cc63bea70a0c9e1835b97d91608557223d719c529e6d3**

Documento generado en 27/09/2023 09:07:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>